Resolución 66-2022

ISTA-2022-0058

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las ocho horas con diez minutos del día dieciséis de mayo de dos mil veintidós.

Vista la solicitud de información presentada a las once horas con treinta minutos del día veintinueve de abril del año dos mil veintidós, por el señor **----,** registrada por esta Unidad bajo el **No ISTA-2022-0058** mediante la cual solicita: “PLANO TAMAÑO ORIGINAL DE LA HACIENDA ESPIRITU SANTO, ASENTAMIENTO COMUNITARIO PRIMERA ETAPA, UBICADA EN EL CASERIO ESPIRITU SANTO, CANTON ESCALON, JURISDICCION SAN JOSE VILLANUEVA, LA LIBERTAD.”””; **y CONSIDERANDO:**

1. Luego de admitir la solicitud de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la misma fue transmitida a la unidad administrativa responsable de la información, a fin de que la localizara, verificara su clasificación y comunicara la manera en que se encuentra disponible.
2. Mediante la referencia GDR-00-0199-2022, la Gerencia de Desarrollo Rural mediante el cual informa: *“Que según investigación en los expedientes respectivos, el Asentamiento Comunitario Primera Etapa, se ubica en Hacienda Espíritu Santo, municipio de San Jose Villanueva, departamento de La Libertad, del cual sirvió de base para las inscripciones realizadas en la propiedad. Asimismo se verifico en la Base de Datos, que ISTA transfirió en su totalidad los solares del asentamiento Comunitarios favor de sus adjudicatarios, no teniendo injerencia como Institución sobre los mismos, razón por la cual no es posible brindar toda la información requerida; sin embargo, es factible proporcionar un extracto del área de interés, en razón de lo anterior se informa que se proporciona una calca del plano antiguo, y de ser favorable la respuesta de la solicitud del interesado”.* Asimismo proporciona la documentación relacionada a fin de entregársela al solicitante.

**POR TANTO:** Con base al Artículos 31, 33 y 36 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y demás disposiciones legales relacionadas, **SE RESUELVE: A)** Conceder el acceso a la documentación solicitada antes relacionada, la cual será entregada en la Unidad de Acceso a la Información Pública; **B)** Notificar lo resuelto al señor **----,** de manera presencial.

Notifíquese.

**JOCELYN ELIZABETH OLANO CANJURA**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN**